



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245

San Isidro, 12 MAYO 2023

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Expediente N° 6120/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, presentado por doña PILY GIORGIANA PIÑA AMADO DE ALBARRACIN y don JORGE ALBARRACIN ÑIQUEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto del 2016, los recurrentes doña PILY GIORGIANA PIÑA AMADO DE ALBARRACIN y don JORGE ALBARRACIN ÑIQUEN contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante 6120/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, los cónyuges, doña PILY GIORGIANA PIÑA AMADO DE ALBARRACIN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44762320 y don JORGE ALBARRACIN ÑIQUEN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43590070, debidamente representado por don EDUARDO DANILO ALBARRACIN UGARTE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07634177; solicitan el inicio del Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 10.1.4 literal A) del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 10 de mayo de 2023, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los cónyuges antes citados, acta que contiene el visto bueno en señal de conformidad del





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

245

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 072 de fecha 18 de enero de 2023;

Que, contando con el Informe N° 000077-2023-040CM-GAJ/MSI de fecha 10 de mayo de 2023, favorable de la responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña **PILY GIORGIANA PIÑA AMADO DE ALBARRACIN** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44762320 y don **JORGE ALBARRACIN ÑIQUEN** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43590070, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de las partes podrá solicitar el divorcio ulterior.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa